SOLICITUD DE ALTA COMO AGENTE COBRODIGITAL

SOLICITUD N°:	FECHA DE LA SOLICITUD:/	/

Señores
Cobro Digital S.R.L.
Dr. Emilio Ravignani 2010
(C1414CPV) Ciudad Autónoma de Bs. As. Presente

De nuestra consideración:

Cobro Digital S.R.L. ("Cobro Digital" o "COBRODIGITAL") es una sociedad cuya actividad principal es la prestación de servicios relativos a la gestión de cobranzas por cuenta y orden de todo tipo de entidades, incluyendo a tal fin la organización de redes, manejo de información y fondos, procesamiento, lectura y suministro de información. La misma presta principalmente sus servicios a través de una red de agentes con cobertura nacional (el "Sistema COBRODIGITAL").

Ello así, vengo a manifestar mi interés en ser incorporado como agente al Sistema COBRODIGITAL. En este sentido, solicito formalmente a Cobro Digital mi incorporación como agente al Sistema COBRODIGITAL conforme a los términos y condiciones que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.

Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son veraces, auténticos y fidedignos en todas sus partes. Asimismo, me comprometo a informar fehacientemente a Cobro Digital cualquier cambio de datos o situación que se relacione directa o indirectamente con la prestación del servicio de agente del Sistema COBRODIGITAL (incluyendo, sin limitación, mi situación fiscal, patrimonial, económica y financiera, así como también la de cualquier persona que se constituya en garante en relación con mi actuación como agente del Sistema COBRODIGITAL) y a proveer toda documentación respaldatoria que Cobro Digital me solicite.

DATOS DE PERSONA FÍSICA

(completar sólo en caso de tratarse de Persona Física)

<u>DATOS PERSONALES</u>
Apellido/s: DDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDD
ESTADO CIVIL: (marque con una cruz lo que corresponda) Soltera/o Casada/o Viuda/o Divorciada/o
Datos del Cónyuge: Apellido/s:
C.U.I.T.: N°:
DOMICILIO REAL
Calle:
DATOS DE CONTACTO
Tel: (

DATOS IMPOSITIVOS

C.U.I.T.: N°: Domicilio Fiscal	-	-	
Calle:			
N°:	Piso:	Depto:	
Localidad:			
Provincia:			
C.P.:			
Condición frente	al IVA: (marque con u	na cruz lo que corresponda)	
Inscripto	Exento (**)	No Inscripto	
Condición frente	al Impuesto a las	Ganancias: (marque con una cruz lo que corresponda)	
Inscripto	Exento (**)	No Inscripto	
(**) Se considerará la e AFIP.	xención en IVA y/o Gana	ncias, únicamente si figura la condición de exento en la constancia de inscripció	on ante
Monotributista: (m	narque con una cruz lo q	e corresponda)	
Si / Categoría	a:	No	
Número de inscri	pción en el Impue	sto sobre los Ingresos Brutos:	
Contribuyent	e Convenio s en donde desarr	Contribuyente Local olla actividad:	
DATOS DE LA C	UENTA BANCAR	A	
Banco:			
	ente Caja		
N°:			
CBU N°:			
REFERENCIAS (COMERCIALES		
Razón Social:			
Persona a contac	ctar:		

Tel: ()	-			
Fax: (E-Mail:)	-			
Razón Social:					
Persona a conf	actar:				
Tel: ()	-			
Fax: (E-Mail:)	-			
TRANSPORTE	DE VALORES				
-	me este término		=	esultar aplicable, el alizado exclusivam	
Apellido/s:					
Nombre/s:					
Tipo de Docum	nento: N°:				
Apellido/s:					
Nombre/s:					
Tipo de Docum	ento: N°:				
FIRMA DEL SO	OLICITANTE:				
—— Aclaración:					

DATOS DE PERSONA JURÍDICA

(completar sólo en caso de tratarse de Persona Jurídica)

Razón Socia	l:	
Actividad Pri	ncipal: cripción en Registro Púb	olico/IGJ:
Tomo/Folio/L	.ibro:	
Tipo:	N°:	
DOMICILIO I	LEGAL (marque con una cruz l	lo que corresponda)
Propio:	Alquilado:	
Calle:		
N°:	Piso:	Depto:
Localidad:		
Provincia:		
C.P.:		
DATOS DE (CONTACTO	
Tel: ()	
Fax: ()	
CEL:(E-Mail:) -	_
DATOS IMPO	<u>OSITIVOS</u>	
Cód. AFIP Ad	ct. Principal:	
C.U.I.T.:	N°: -	-
Domicilio Fis	cal	
Calle:		
N°:	Piso:	Depto:
Localidad:		
Provincia:		
C.P.:		

Condición frente a	al IVA: (marque co	una cruz lo que corresponda)	
Inscripto	Exento (**)	No Inscripto	
Condición frente a	al Impuesto a la	Ganancias: (marque con una cruz lo que correspor	nda)
Inscripto	Exento (**)	No Inscripto	
(**) Se considerará la ex AFIP.	ención en IVA y/o Gá	nancias, únicamente si figura la condición de exento en la	constancia de inscripción ante
Monotributista: (ma	arque con una cruz lo	que corresponda)	
Si / Categoría	:	No	
Número de inscrip	oción en el Imp	esto sobre los Ingresos Brutos:	
Contribuyente ∟ Agente de rete		Contribuyente Local una cruz lo que corresponda)	
Si ∟ Jurisdi	icciones	No	
Agente de	percepción: (m	rque con una cruz lo que corresponda)	
Si ∟ Jurisdi	icciones	No	
DATOS DE LA CU	JENTA BANCA	RIA	
Banco:			
Cuenta Corrie	ente	Caja de Ahorro	
N°:			
CBU N°:			
REFERENCIAS C	COMERCIALES		
Razón Social:			
Persona a contac	tar:		
Tel: ()	-	
Fax: (E-Mail:)	-	

Razón Social:

Persona a contactar:	
Tel: () -	
Fax: () - E-Mail:	
TRANSPORTE DE VALORES	
	gital, que en caso de resultar aplicable, el transporte de más adelante) será realizado exclusivamente por las
Apellido/s:	
Nombre/s:	
Tipo de Documento: N°:	
Apellido/s:	
Nombre/s:	
Tipo de Documento: N°:	
POR	
(indique el nombre de la Sociedad)	
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:
Cargo:	

ANEXO I - TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes términos y condiciones tienen como objeto establecer el marco legal que regirá la incorporación y prestación de servicio del solicitante como agente del Sistema COBRODIGITAL (los "Términos y Condiciones").

Se deja expresamente aclarado que la incorporación del solicitante al Sistema COBRODIGITAL está sujeta a la aceptación por parte de Cobro Digital de la solicitud de alta como agente (la "Solicitud de Alta de Agente"), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 22.

- 1) Definiciones e Interpretaciones.
- 1.1. Definiciones.

Todos los términos en mayúscula o con la primera letra en mayúscula (salvo en caso de títulos, nombres o primeras palabras de oraciones) en estos Términos y Condiciones tendrán el significado que se indica en el Anexo II o a lo largo del texto de los presentes.

1.2. Interpretación.

A los fines de los presentes Términos y Condiciones y a menos que el contexto requiera lo contrario: (i) todas las menciones a artículos, secciones, subsecciones y otras subdivisiones, son referencias a dichos artículos, secciones, subsecciones y otras subdivisiones determinados de estos Términos y Condiciones; (ii) los términos "en los presentes", "de los presentes" y "en virtud de los presentes" y términos similares se referirán a los presentes Términos y Condiciones en su totalidad y no a un artículo, sección, subsección u otra subdivisión en particular; (iii) las palabras y definiciones en singular incluyen el plural y viceversa y las palabras y definiciones en género femenino incluyen el femenino, el masculino y el neutro; (iv) las referencias a cualquier ley o reglamentación se referirán a dicha ley o reglamentación con sus modificatorias periódicas e incluirán cualquier ley o reglamentación sucesora; (v) las referencias a cualquier acuerdo serán a dicho acuerdo con sus modificaciones periódicas de conformidad con los términos de dicho acuerdo; (vi) las referencias a cualquier persona incluyen a los sucesores y cesionarios permitidos de dicha persona; y (vi) los encabezados son a modo de referencia únicamente y no afectarán de modo alguno el significado o interpretación de cualquier disposición de los presentes Términos y Condiciones.

- 2) Designación del Agente.
- 2.1. Aceptación, Validación y Procesamiento de Cobranzas.
- 2.1.1. El Agente tendrá a su cargo la prestación de los siguientes servicios (los "Servicios"): (i) la percepción, cobro, aceptación, validación y procesamiento por cuenta y orden de las Empresas de los pagos de servicios, impuestos, tasas y contribuciones realizados por los Clientes (las "Cobranzas"); a cuyo efecto dará fiel cumplimiento a las restantes obligaciones previstas en los presentes, incluyendo sin limitación las que surgen del Instructivo Operativo (conforme este término se define más adelante).

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- 2.2. Instructivo Operativo. Equipamiento.
- 2.2.1. El Agente prestará los Servicios y dará cumplimiento a sus obligaciones de conformidad con lo previsto en los presentes Términos y Condiciones y en el instructivo operativo que se adjunta a los presentes como Anexo III (el "Instructivo Operativo"). Cobro Digital podrá modificar el contenido del Instructivo Operativo, incluyendo sin limitación aspectos operativos y administrativos, si lo estimara necesario en su razonable criterio, poniendo en conocimiento al Agente de dichas modificaciones.
- 2.2.2. El Agente declara poseer los equipos propios que necesita para cumplir eficientemente con la prestación de los Servicios y demás obligaciones asumidas en los presentes Términos y Condiciones. Sin perjuicio de ello, Cobro Digital podrá acordar con el Agente la provisión del Equipamiento, en cuyo caso las Partes celebrarán un contrato a tales efectos.

 2.3. Información.
- 2.3.1. Considerando que la aceptación de la presente Solicitud de Alta de Agente por parte de Cobro Digital no tiene carácter obligatorio y que es la única manera de contar con los datos verdaderos para llevar adelante la interacción del Agente con Cobro Digital, el Agente declara y garantiza a Cobro Digital que toda la información y documentación que ha provisto (la que incluye, sin limitación, aquella información relacionada con la situación patrimonial, económica, financiera y fiscal del Agente y de sus garantes), y aquella información que proveerá a Cobro Digital, es y será completa, veraz, auténtica y fidedigna en todas sus partes.
- 2.3.2. La entrega de información por parte del Agente a Cobro Digital que no reúna, entre otros, los requisitos de veracidad y autenticidad arriba descriptos, facultará a Cobro Digital a resolver la relación comercial entre las Partes de acuerdo a lo establecido en el apartado 17 de los presentes.
- 2.3.3. El Agente deberá mantener actualizada toda la información y documentación que haya provisto a Cobro Digital (incluyendo, sin limitación, la información descripta en el Anexo V y aquella información relacionada con la situación patrimonial, económica, financiera y fiscal del Agente y sus garantes) entregando a tal efecto a Cobro Digital en forma inmediata toda aquella información y documentación que modifique, actualice o de cualquier otra forma altere la información o documentación ya provista a Cobro Digital. El Agente estará facultado en todo momento para ejercer su derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos proporcionados cumpliendo con el procedimiento específico según la Ley N° 25.326. 2.3.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, Cobro Digital tendrá el derecho de verificar y auditar, en cualquier momento, todos los libros, registros, recibos, comprobantes, archivos del personal y cualquier otro documento del Agente, sin negarle acceso a ningún documento que pudiera revelar su estado económico y financiero y el debido cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y fiscales. El Agente se compromete a prestar la mayor colaboración a Cobro Digital para que la verificación y auditoría sea llevada a cabo en forma eficaz y en el menor tiempo posible, incluyendo pero no limitándose, a brindar explicaciones, observaciones, suministros de datos e información adicional y, en general todo aquello relacionado con dicha auditoría.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

2.3.5. Cobro Digital declara que la recolección de información y datos en virtud de la aceptación de la presente Solicitud de Alta de Agente tiene por finalidad la de cumplir con los requerimientos legales a los que Cobro Digital está obligado por la actividad que realiza y la de contar con los elementos necesarios para proporcionar al Agente el mejor servicio posible. Dichos datos podrán ser consultados por el personal autorizado de Cobro Digital con el único fin de cumplir con los objetivos especificados.

Asimismo, Cobro Digital declara que los datos recolectados en virtud de la aceptación de la presente Solicitud de Alta de Agente serán almacenados en la base de datos de Cobro Digital. 3) Plazo.

- 3.1. Plazo.
- 3.1.1. El plazo de vigencia de los presentes Términos y Condiciones será de doce (12) meses, contados a partir de la aceptación de la Solicitud de Alta de Agente por parte de Cobro Digital, y será renovado automáticamente por períodos de igual duración.
- 3.1.2. En caso que alguna de las Partes decidiera no renovar los presentes Términos y Condiciones, deberá notificar fehacientemente su intención a la otra Parte con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de los mismos.
- 3.2. Rescisión de Contratos Anteriores.

Las Partes acuerdan que, una vez aceptada la Solicitud de Alta de Agente, quedarán automáticamente rescindidos todos los contratos anteriores como Agente, si los hubiere, que hayan suscripto las Partes con relación al Sistema COBRODIGITAL, rigiéndose la relación entre las Partes únicamente por los presentes Términos y Condiciones.

- 4) Bocas. Habilitaciones. Gastos e Impuestos.
- 4.1. Bocas.

La incorporación del Agente al Sistema COBRODIGITAL requiere de uno o más establecimientos que será el ámbito dentro del cual el Agente prestará los Servicios (cada uno de ellos, una "Boca", y conjuntamente, las "Bocas"). El Agente desarrollará sus actividades en la/s Boca/s cuya/s ubicación/es se detalla/n en el Instructivo Operativo.

- 4.2. Declaraciones del Agente relativas a las Bocas.
- 4.2.1. El Agente declara y garantiza a Cobro Digital que (i) tiene suficiente título de propiedad o posesión legal sobre cada una de las Bocas; (ii) las Bocas no se encuentran sujetas a gravámenes o restricciones que puedan afectar la prestación del servicio o las obligaciones que el Agente asume bajo los presentes Términos y Condiciones; (iii) dispone de todas las habilitaciones requeridas a nivel nacional, provincial y municipal para dar a las Bocas el uso y destino previstos en los presentes; y (iv) cuenta con las facultades y autorizaciones necesarias para llevar a cabo las operaciones y negocios que desarrolla actualmente.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

4.3. Gastos e Impuestos.

Serán a cargo del Agente, en forma exclusiva, el mantenimiento en condiciones de uso y funcionamiento de las Bocas y sus instalaciones, así como también el pago de todos los Gastos e Impuestos que se devenguen, determinen, apliquen, irroguen, reclamen o correspondan pagar en relación con la Boca, la prestación por parte del Agente de los Servicios o el cumplimiento de sus obligaciones bajo los presentes Términos y Condiciones, o cualquiera de los restantes actos y transacciones previstas en los presentes, pero excluyendo el Impuesto a las Ganancias que corresponda a Cobro Digital por su propia actividad.

- 4.4. Solicitud de Alta y Baja de Bocas. Información y Documentación.
- 4.4.1. A efectos de incorporar cada Boca al Sistema COBRODIGITAL Cobro Digital deberá ponderar su elegibilidad y otorgar su aprobación previa al Agente, a cuyo efecto el Agente deberá remitir, cada vez que quiera incorporar nuevas Bocas, una solicitud de alta de Bocas junto con las constancias de pago de la tasa de seguridad e higiene (o tasa de similares características en la jurisdicción que corresponda). Dichas Solicitudes de Alta de Bocas deberán ser aprobadas por Cobro Digital expresamente.
- 4.4.2. El alta de una Boca importará su habilitación para la percepción de las Cobranzas por parte del Agente, según se prevé en los presentes Términos y Condiciones.
- 4.5. Modificación de las Bocas.
- 4.5.1. En caso que el Agente desee modificar una Boca deberá informar a Cobro Digital la modificación propuesta y la misma sólo se considerará aceptada si Cobro Digital manifiesta su aceptación expresamente.
- 4.5.2. Se deja expresa constancia que todo Gasto que pudiera derivarse de la modificación regulada en la presente sección será a exclusivo cargo del Agente. Asimismo, todo Gasto que se le pudiera generar a Cobro Digital será trasladado al Agente.
- 4.5.3. Para el caso en que Cobro Digital tuviera que poner a disposición del Agente su propio personal para realizar la modificación de la Boca, se le cobrará al Agente el costo total incurrido y devengado por la tarea.
- 4.6. Baja de Bocas.
- 4.6.1. En caso que el Agente desee dar de baja una Boca ya habilitada e incorporada al Sistema COBRODIGITAL, deberá remitir una solicitud de baja de Boca confeccionada de conformidad con el modelo que se adjunta a la presente como Anexo IV (la "Solicitud de Baja de Boca"), en la cual deberá fundar detalladamente el motivo por el cual desea dar de baja la Boca respectiva.
- 4.6.2. Si al momento de remitir la Solicitud de Baja de Boca el Agente contare con una única Boca habilitada e incorporada al Sistema COBRODIGITAL, dicha Solicitud de Bajo de Boca se considerará como notificación de rescisión anticipada de los presentes Términos y Condiciones en los términos del punto 16.2 siguiente.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- 4.6.3. Por el contrario, si el Agente contare con más de una Boca habilitada e incorporada al Sistema COBRODIGITAL al momento de remitir la Solicitud de Baja de Boca, Cobro Digital podrá: (i) aceptarla, en cuyo caso deberá indicar al Agente la fecha hasta la cual dicha Boca deberá permanecer prestando los Servicios (la cual no podrá ser superior a los treinta (30) días contados desde la fecha en que Cobro Digital notifique al Agente que ha aceptado la Solicitud de Baja de Boca, (ii) notificar al Agente que rechaza la Solicitud de Baja de Boca, en cuyo caso el Agente tendrá derecho a rescindir estos Términos y Condiciones en los términos del punto 16.2 siguiente y deberá permanecer prestando los Servicios en dicha Boca por el plazo de preaviso indicado en dicho punto 16.2 o menor plazo acordado por escrito con Cobro Digital, o (iii) rescindir los presentes Términos y Condiciones en los términos del punto 16.1 siguiente, en cuyo caso el Agente deberá permanecer prestando los Servicios en dicha Boca por el plazo de preaviso indicado en dicho punto 16.1 o menor plazo acordado por escrito con Cobro Digital. 5) Obligaciones de las Partes.
- 5.1. Obligaciones del Agente.

En adición a las obligaciones previstas para el Agente en las diferentes secciones de los presentes, el Agente tendrá a su cargo las siguientes:

- 5.1.1. Aceptar, validar y procesar las Cobranzas en un todo de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Operativo y custodiar los Fondos hasta su efectivo Depósito.
- 5.1.2. Emitir exclusivamente a través del Sistema COBRODIGITAL, por cada una de las Cobranzas procesados por el Agente en cada una de sus Bocas, el ticket que corresponda -según se trate de una Cobranza en efectivo o cheque, los cuales serán esencialmente similares a los modelos que se adjuntan a los presentes Términos y Condiciones como Anexo IV (el "Ticket COBRODIGITAL")..
- 5.1.3. Realizar los Depósitos de conformidad con lo estipulado en el Instructivo Operativo y en un todo de acuerdo con las Leyes Aplicables.
- 5.1.4. Conservar los comprobantes (cuerpo de la Factura correspondiente a la Empresa, etc.) o comprobante respaldatorio (si lo hubiera) de todas y cada una de las operaciones que se efectúen a través del POS y/o del Sistema COBRODIGITAL, así como también conservar en soporte magnético las operaciones realizadas a través del POS y/o del Sistema COBRODIGITAL, los cuales deberán ser puestos a disposición de Cobro Digital cuando este así lo solicite. 5.1.5. Sin perjuicio de los informes que el Agente brinde diariamente a Cobro Digital conforme lo

determina el Instructivo Operativo, las Partes acuerdan que el Agente rendirá cuentas a Cobro Digital de todos y cada uno de los Depósitos efectuados en la Cuenta de Cobro Digital, de los Pagos realizados. La rendición de cuentas se hará en forma mensual y en el domicilio de Cobro Digital constituido en los presentes Términos y Condiciones o en el que en lo sucesivo Cobro Digital indique por escrito al Agente. Asimismo, de ser así solicitado por Cobro Digital por escrito, el Agente rendirá cuentas de su gestión como tal brindando toda la información y documentación adicional relacionada con los presentes Términos y Condiciones que Cobro Digital pudiera solicitar. Dicha obligación de rendir cuentas deberá cumplirse dentro del plazo de dos (2) Días Hábiles o en el plazo menor que Cobro Digital indique al Agente en su solo criterio.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- 5.1.6. Colocar en forma destacada (bien visible para los Clientes) la identificación de agente del Sistema COBRODIGITAL, folletos y el material promocional propiedad de Cobro Digital, los cuales podrán ser modificados o retirados por cuando este último así lo disponga. Las identificaciones serán provistas para ese fin por Cobro Digital, comprometiéndose el Agente a mantener todos los elementos en perfecto estado de conservación. En ninguna circunstancia, podrá el Agente promocionar el Sistema COBRODIGITAL en su propia publicidad, sin la conformidad expresa y por escrito de Cobro Digital.
- 5.1.7. Permitir al personal de Cobro Digital (ya sea personalmente o en forma remota al puesto de caja, desde la administración central de Cobro Digital cuando Cobro Digital así lo disponga) y/o de la Autoridad Gubernamental el inmediato acceso a las Bocas, debiendo proveer la información y documentación y prestar toda la colaboración que le sea requerida.
- 5.1.8. Brindar a los Clientes una alta calidad de servicio dispensándoles en todo momento un trato amable y correcto así como una alta eficiencia en el servicio brindado, conservando las condiciones de espacio e higiene requeridas para tal fin.
- 5.1.9. Respetar los días y horarios de atención al público estipulados en el Instructivo Operativo, debiendo los mismos ser expuestos para conocimiento del público.
- 5.1.10. Entregar a Cobro Digital los informes financieros en los términos y condiciones estipulados en el punto 12 de los presentes Términos y Condiciones.
- 5.1.11. Informar a Cobro Digital sobre cualquier modificación que se produzca en los datos consignados en la Solicitud de Alta de Agente o cualquier otra información o documentación provista a Cobro Digital bajo los presentes (incluyendo, sin limitación, cualquier modificación de su situación fiscal y/o patrimonial), y proveer toda documentación respaldatoria que Cobro Digital le solicite, en el entendimiento que cualquier modificación que comporte una alteración sustancial de la calidad de la Boca o del Agente o de su elegibilidad y/o idoneidad para continuar integrando el Sistema COBRODIGITAL y/o para prestar los Servicios, habilitará a Cobro Digital a resolver la relación comercial entre las Partes de pleno derecho en los términos del punto 17 de los presentes.
- 5.1.12. Cumplir con las indicaciones técnicas y/o instructivos y material de capacitación que Cobro Digital (o la persona que Cobro Digital designe a tales efectos) y/o la Autoridad Gubernamental cursen o entreguen al Agente.
- 5.1.13. No realizar ningún pago o devolución por ningún concepto a un Cliente ni aceptar compensaciones contra el importe de la Factura con notas de crédito o cualquier otra documentación que un Cliente hubiera recibido de las Empresas, que no se encuentren específicamente habilitadas por Cobro Digital como valores para aceptar el pago por parte de los Clientes. En tales casos el Agente indicará al Cliente que deberá dirigirse ante la oficina comercial de la Empresa.
- 5.1.14. Notificar fehacientemente a Cobro Digital, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido, cualquier medida judicial o extrajudicial, incluyendo cualquier intento de traba de embargo, medida cautelar, intervención, secuestro u otros hechos similares, que afecten o puedan afectar de cualquier manera los Fondos, el Equipamiento, o los derechos de Cobro Digital (incluyendo los derechos sobre el Sistema COBRODIGITAL), así como informar en igual plazo la ocurrencia de cualquier hecho y/o acto, siniestro o daño, que afecte o pueda afectar de cualquier manera a los

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

Fondos, el Equipamiento, o los derechos de Cobro Digital. Asimismo, ante la ocurrencia de cualquiera de los hechos antes mencionados, el Agente se obliga a comunicar fehacientemente a cualquier Autoridad Gubernamental o particular interviniente el carácter de agente de Cobro Digital y los Términos y Condiciones bajo los cuales el Agente actúa, y que los Fondos pertenecen a terceros y que el Equipamiento es de propiedad de Cobro Digital, en su caso. El incumplimiento del Agente a efectuar las notificaciones y comunicaciones referidas, hará único responsable al Agente por los perjuicios que su incumplimiento ocasione a Cobro Digital, a los Clientes, a las Empresas y/o a la Autoridad Gubernamental.

- 5.1.15. Abonar la suma correspondiente al reemplazo del Equipamiento en caso de haberse producido daños como consecuencia del dolo o culpa del Agente y/o sus dependientes, ello sin perjuicio de los eventuales seguros que puedan haberse contratado respecto de dicho Equipamiento.
- 5.1.16. Asumir el compromiso de comunicar a través de sus medios habituales de difusión o comunicación a sus propios clientes, que integra el Sistema COBRODIGITAL y presta servicios bajo el Sistema COBRODIGITAL, así como a adoptar todas las medidas razonables y convenientes a su alcance con el objetivo de lograr en cada Boca el máximo volumen de Cobranzas posibles.
- 5.1.17. Disponer en cada Boca de conectividad, la cual se usará en forma exclusiva al momento de la transmisión de la información sobre los Fondos según lo estipulado en el Instructivo Operativo, según corresponda, y como no exclusiva fuera de los momentos de transmisión y tomar todas las medidas que resulten necesarias a fin de procurar el buen funcionamiento de la misma.
- 5.1.18. Otorgar e instrumentar las Garantías (según se las define más adelante) solicitadas por Cobro Digital de acuerdo al punto 7 de los presentes Términos y Condiciones.
- 5.1.19. Permitir que los empleados y/o terceros autorizados por Cobro Digital puedan ingresar a cada Boca a colocar la cartelería y, en caso de corresponder conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2, el Equipamiento correspondiente, y realizar tareas de mantenimiento o auditoría.
- 5.1.20. Realizar las Cobranzas y los Pagos a través del Sistema COBRODIGITAL, y de conformidad con todas las Leyes Aplicables, incluyendo sin carácter limitativo, a la Ley 25.345.
- 5.1.21. Restituir inmediatamente el Equipamiento, la cartelería, los folletos y el material promocional entregado por Cobro Digital, en caso de terminación de la relación comercial entre las Partes por cualquier causa.
- 5.1.22. Cesar inmediatamente en la utilización de las marcas y/o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual de Cobro Digital, y/o cualquier tercero cuya autorización haya sido otorgada por Cobro Digital, por cualquier medio y de cualquier forma y/o de la relación comercial entre las Partes por cualquier causa.
- 5.1.23. Contar con una cuenta bancaria de su titularidad habilitada para recibir transferencias desde el sistema Interbanking a los efectos de percibir la Retribución del Agente (conforme este término se define en el punto 5.2.3).

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- 5.1.24. En tanto la actividad contemplada bajo la presente consiste en la percepción y manejo de fondos pertenecientes a terceras personas, el Agente deberá adoptar -por su cuenta, cargo y exclusiva responsabilidad- todas aquellas sugerencias, recomendaciones y/o pautas que Cobro Digital imparta para implementar y llevar a cabo medidas de seguridad tendientes a proteger los Fondos con la mayor diligencia posible y en consideración de la confianza depositada en el Agente a tal efecto.
- 5.1.25. Proveer a Cobro Digital, como condición precedente para la aceptación de esta Solicitud de Alta de Agente y a más tardar dentro de los cinco (5) días de suscripta la presente, la información y documentación que se detalla en el Anexo VI tanto en relación con el Agente como de cualquier otra persona que constituya Garantías a favor de Cobro Digital.
- 5.1.26. Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes calendario, el Agente deberá enviar a Cobro Digital la factura por la liquidación de las retribuciones generadas en el mes calendario inmediato anterior. La factura que el Agente envíe a Cobro Digital deberá contar con la leyenda "Retribución por la prestación del servicio de cobranza COBRODIGITAL durante el mes de [MES] de [AÑO]", discriminando el número de Boca, en caso de corresponder.
- 5.1.27. El Agente tiene terminantemente prohibido (i) cobrar sumas adicionales a los Clientes por la prestación de los Servicios; y/o (ii) exigir como condición para percibir Cobranzas, la adquisición de algún producto y/o servicio.
- 5.2. Obligaciones de Cobro Digital.

Cobro Digital se obliga a:

- 5.2.1. Notificarle fehacientemente al Agente todas las modificaciones y actualizaciones que se le hicieran al Instructivo Operativo, las cuales serán realizadas por Cobro Digital en los términos del punto 2.2.1 de los presentes Términos y Condiciones y que entrarán en vigencia desde el momento de su notificación.
- 5.2.2. Sujeto a lo dispuesto en el punto 2.2.2, mantener el Equipamiento en buen estado de funcionamiento comprometiéndose, en caso de ser necesario, a su reemplazo a partir de la fehaciente notificación del desperfecto por parte del Agente a Cobro Digital, salvo en los casos en que dicho desperfecto responda a la culpa o dolo del Agente y/o sus dependientes o si el Agente hubiera sufrido un número de siniestros tal respecto del Equipamiento que Cobro Digital valuara en su solo criterio que resultan incompatibles con los estándares de los Servicios.
- 5.2.3. Abonar al Agente una retribución en función de las Cobranzas efectivamente realizadas en el total de sus Bocas y rendidas por el Agente a Cobro Digital durante el mes inmediato anterior, las cuales serán determinadas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo VI de los presentes (la "Retribución del Agente"). En el caso que corresponda, se discriminará el IVA a la Retribución del Agente.

La Retribución del Agente será descontada de los fondos a depositar o abonada mensualmente por Cobro Digital mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por el Agente (la cual debe reunir los requisitos establecidos en el punto 5.1.23), a los quince (15) días de recibida la factura correspondiente, y estará sujeta al derecho de retención establecido en el punto 9 de los presentes Términos y Condiciones. Asimismo, la factura será abonada por Cobro Digital únicamente si la misma cumple con los requisitos que exige la normativa fiscal vigente.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

Cobro Digital realizará todas la retenciones y/o percepciones de todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales que correspondieren al Agente por el total de los montos facturados, en cada caso.

Las Partes acuerdan que Cobro Digital no incurrirá en mora o incumplimiento alguno por la falta de pago de la Retribución del Agente en caso que el Agente incumpla con la obligación prevista en el punto 5.1.23 o no envíe la factura de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.1.26.

6) Responsabilidad del Agente.

El Agente será responsable:

- 6.1. por los Fondos que reciba por las Cobranzas hasta el Depósito de los mismos de conformidad con lo estipulado en el Instructivo Operativo y en los presentes Términos y Condiciones. Dicha responsabilidad abarca desde el momento en que el Agente recibe los Fondos del Cliente de acuerdo al Instructivo Operativo, y se mantendrá aún en el caso de estafa o defraudación, hurto, robo o cualquier otro delito cometido por terceros o sus propios empleados que imposibilite o demore el Depósito en los términos pactados;
- 6.2. por los errores, omisiones, fallas y/o pérdidas incurridos al hacer los Depósitos o durante el proceso de recepción de las Cobranzas, incluyendo sin limitación la recepción o remisión de valores falsos, debiendo compensar en efectivo las diferencias que existan entre los Fondos efectivamente depositados y el monto total de las operaciones efectuadas;
- 6.3. por las Cobranzas que se procesen con el Equipamiento aún en caso de robo, pérdida o hurto del Equipamiento o cualquier otro delito cometido por terceros o sus propios empleados; y 6.4. por el Equipamiento, desde su recepción y hasta su efectiva devolución a Cobro Digital, siendo responsable por cualquier daño, deterioro total o parcial, pérdida, hurto, robo, caso fortuito o fuerza mayor.
- 7) Garantías.
- 7.1. Solicitud de Garantías.
- 7.1.1. Cobro Digital se reserva la facultad de solicitarle al Agente las garantías y/o seguros que según su razonable criterio fueran necesarias para garantizar el cobro por parte de Cobro Digital de los Fondos que el Agente perciba (las "Garantías"). Las Garantías deberán ser otorgadas dentro de los cinco (5) Días Hábiles de solicitadas por Cobro Digital, bajo apercibimiento de resolver la relación comercial entre las Partes por incumplimiento del Agente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de los presentes Términos y Condiciones.
- 7.1.2. Las Garantías referidas en la sección precedente podrán ser instrumentadas a través de diferentes modalidades, entre otras, y sin carácter limitativo, a través de (i) la suscripción de pagarés, prendas o cesión en garantía de depósitos a plazo fijo; (ii) la contratación de seguros de caución; (iii) la constitución de garantías hipotecarias; y/o (iv) el otorgamiento de una fianza por parte de un tercero.
- 7.1.3. En caso que las Garantías sean otorgadas por una o más personas distintas al Agente, dicha/s persona/s deberá/n presentar a Cobro Digital la información y documentación señalada en el Anexo VI.
- 7.2. Ejecución de pagaré.
- 7.2.1. En caso que el Agente o un tercero suscriba un pagaré a la vista a favor de Cobro Digital, el mismo podrá ser ejecutado por Cobro Digital únicamente: (i) ante la falta de rendición de Fondos recaudados, por hasta el monto de los Fondos adeudados a Cobro Digital bajo los presentes

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

Términos y Condiciones, con más los intereses compensatorios y punitorios, comisiones, multas, costas, honorarios de asesores, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y toda otra erogación que, por cualquier causa o concepto, el Agente debiere abonar o entregar a Cobro Digital en virtud de los presentes; y/o (ii) ante cualquier pago de sumas de dinero que Cobro Digital deba realizar a consecuencia del incumplimiento por parte del Agente de las obligaciones asumidas bajo los presentes Términos y Condiciones, así como sobre toda suma de dinero que sea requerida a Cobro Digital por terceras personas con causa en relaciones jurídicas habidas con el Agente y alcanzadas por la cláusula de indemnidad (incluyendo, sin limitación, cualquier suma que Cobro Digital debiera abonar ante cualquier incumplimiento por parte del Agente respecto del pago de remuneraciones, indemnizaciones, o cualquier otro derecho o beneficio debido por el Agente a su personal).

- 7.2.2. Mediante la ejecución del pagaré Cobro Digital solo tendrá derecho a percibir las sumas efectivamente adeudadas por el Agente en virtud de lo dispuesto en el punto anterior (incluyendo, sin limitación, ante la falta de rendición de Fondos).
- 7.2.3. En caso de que el Agente incremente el caudal de Fondos que percibe a través del Sistema COBRODIGITAL, se obliga a librar a favor de Cobro Digital un nuevo pagaré, en su caso, cuyo monto se adecue a la operatoria del Agente y, principalmente, al caudal de Fondos que perciba en dicho momento. Simultáneamente con la recepción del nuevo pagaré, Cobro Digital procederá a la cancelación y entrega al Agente del pagaré original anterior.
- 7.2.4. Dentro de los ciento ochenta (180) días de terminados estos Términos y Condiciones y en la medida que, a criterio de Cobro Digital, (i) no subsista ninguna obligación bajo estos Términos y Condiciones pendiente de cumplimiento por parte del Agente o (ii) no hubiere recibido o no estimare que pudiere recibir un reclamo indemnizable bajo el punto 10 siguiente, Cobro Digital devolverá a su librador el pagaré que hubiere emitido de conformidad con el punto 7.2.2 o 7.2.3 anterior con el aditamento "cancelado".
- 8) Cobranzas.
- 8.1. Naturaleza de las Cobranzas.

La aceptación por el Agente de las Cobranzas así como la validación y emisión del correspondiente Ticket COBRODIGITAL como constancia legítima para el Cliente, serán realizadas por el Agente por cuenta y orden de las Empresas.

- 8.2. Depósito de las Cobranzas.
- 8.2.1. El Agente realizará los Depósitos de los Fondos recibidos en todas sus Bocas de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo Operativo.
- 8.2.2. En caso de demora en el Depósito por cualquier causa (incluyendo, sin limitación, en caso de estafa o defraudación, hurto, robo o cualquier otro delito), el Agente deberá pagar en concepto de penalidad la suma equivalente a la tasa denominada Tasa Activa Cartera General (préstamos) del Banco de la Nación Argentina publicada en el diario Ámbito Financiero, incrementada en un cien por ciento (100%), o en su ausencia otra tasa de mercado de características similares que Cobro Digital informe al Agente, con capitalización mensual y por el lapso en que haya incurrido en mora, la cual será aplicada sobre los Fondos que el Agente no hubiera depositado.
- 9) Derecho de Retención.
- 9.1. Ante cualquier incumplimiento en las obligaciones a cargo del Agente, Cobro Digital se reserva el derecho de retención sobre la Retribución del Agente.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- 9.2. El Agente renuncia expresamente a compensar, retener o invocar cualquier acción o derecho que pudiera demorar o impedir las Cobranzas o los Depósitos.
- 10) Obligaciones de Indemnizar y Mantener Indemne.
- 10.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otros apartados de los presentes Términos y Condiciones, el Agente se obliga a mantener indemne a Cobro Digital y a sus directores, funcionarios, empleados y mandatarios por todo pasivo, obligación, deuda, daño, perjuicio, costo y/o Gasto (incluyendo, sin limitación, honorarios legales, peritos y tasa de justicia y/o los honorarios de cualquier asesor cuya intervención fuera necesaria para reclamar la indemnización debida en los términos de la presente) sufridos y/o incurridos y cuya existencia (i) implique la existencia de, o se relacione de cualquier otro modo con, cualquier inexactitud, error, falsedad u omisión de cualquier información, documentación, declaraciones y garantías del Agente o proporcionada por éste; (ii) surja en virtud de, o con motivo de, o se relacione de cualquier otro modo con, cualquier violación o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos por el Agente en virtud de los presentes; y (iii) surja en virtud de, o con motivo de, o se relacione de cualquier otro modo con, reclamaciones judiciales o extrajudiciales del Agente o ex-Personal del Agente o de terceros vinculados al Agente (incluyendo, sin limitación, contratistas y subcontratistas), o sus derechohabientes y/o de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada, incluyendo las costas y gastos judiciales necesarios para el ejercicio de la defensa judicial, en que se le impute a Cobro Digital, y/o a sus directores, y/o funcionarios, y/o empleados, y/o mandatarios, y/o sociedades controladas y/o controlantes, responsabilidad de cualquier tipo -solidaria o indirecta, directa, refleja, contractual o extracontractual, etc.- sea de origen laboral, civil, comercial, previsional, sindical, de la seguridad social, seguridad e higiene, penal o de cualquier otra índole., excepto los que sean consecuencia directa del dolo o culpa de Cobro Digital calificada como tal por laudo definitivo o sentencia firme dictada por tribunal competente. 10.2. Asimismo, el Agente se obliga a indemnizar y a mantener indemne a Cobro Digital y a sus directores, funcionarios, empleados y mandatarios, por y contra cualquier Impuesto que le fuera reclamado con motivo de los presentes Términos y Condiciones o de la gestión del Agente bajo los mismos.
- 10.3. La obligación de indemnidad prevista en el presente apartado sobrevivirá a la extinción de la relación comercial entre las Partes hasta el plazo de prescripción que rija en cada caso.
- 11) Confidencialidad, No Competencia y Exclusividad.
- 11.1. Confidencialidad.
- 11.1.1. El Agente deberá mantener total confidencialidad respecto de toda información técnica y/o comercial relacionada con las Cobranzas y los Pagos, productos, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento a los que el Agente hubiera podido acceder con motivo de los presentes Términos y Condiciones y los aspectos directamente relacionados con los mismos, así como también respecto de las negociaciones mantenidas con Cobro Digital a tales efectos.
 11.1.2. Asimismo, Cobro Digital se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información que el Agente le provea en la Solicitud de Alta de Agente, en los informes financieros entregados en los términos de los puntos 2.3 y 12 de los presentes Términos y Condiciones y cualquier otra información o conocimiento a los que Cobro Digital hubiera podido acceder con motivo de los mismos.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- 11.1.3. El compromiso de confidencialidad que precede continuará vigente aún después de la terminación de la relación comercial entre las Partes por cualquier causa que fuere, por un plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de terminación mencionada.
- 11.2. No Competencia. Exclusividad.
- 11.2.1. Durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones, el Agente se obliga a (i) no prestar, directa o indirectamente (incluyendo, sin limitación en carácter de agente, franquiciado o dependiente de cualquier otra persona), servicios de iguales o similares características a los estipulados en estos Términos y Condiciones, excepto por aquellos servicios que el Agente se encuentra prestando a la fecha de la presente y que se detallan en el Anexo VII.
- 11.2.2. El compromiso de no competencia que precede continuará vigente aún después de la terminación de la relación comercial entre las Partes, por cualquier causa que fuere por un plazo de seis (6) meses a contar a partir de la fecha de terminación mencionada. El no cumplimiento del compromiso hará pasible al Agente de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.
- 11.2.3. El Agente acuerda prestar los servicios previstos bajo los presentes Términos y Condiciones a Cobro Digital en términos de exclusividad no pudiendo el Agente actuar como agente, franquiciado o dependiente de cualquier empresa o persona que preste servicios de iguales o similares características a los previstos en estos Términos y Condiciones.

 12) Información Financiera.
- 12.1. El Agente proveerá a Cobro Digital, al finalizar cada año fiscal, la información financiera necesaria para acreditar fehacientemente su estado patrimonial y/o financiero.
- 12.2. La información aquí prevista deberá ser entregada a Cobro Digital en un plazo no superior a los ciento veinte (120) días de terminado el ejercicio.
- 13) Uso del Nombre y de la Marca.
- 13.1. El Agente no podrá utilizar ni el nombre ni las marcas de Cobro Digital, para ningún propósito distinto del objeto de los presentes Términos y Condiciones, sin su autorización. Cobro Digital tendrá derecho irrestricto para denegar su autorización para el uso de dicho nombre y marcas, sin expresión de causa y sin que ello pueda en ningún caso considerarse como un incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.
- 13.2. Se deja constancia que la autorización para el uso de las marcas de propiedad de Cobro Digital no implicará cesión, transferencia ni autorización para utilizar ninguna de las marcas de propiedad de Cobro Digital, así como de ningún otro derecho de propiedad intelectual de Cobro Digital a favor del Agente.
- 13.3. El Agente se obliga a: (i) no alterar ni modificar el diseño ni la presentación de las marcas de Cobro Digital y en particular, no podrá cambiar los colores, tamaños, proporciones, tipografías específicas así como tampoco podrá disociar los elementos que componen las marcas, sin autorización previa y por escrito de Cobro Digital; (ii) no usar las marcas de Cobro Digital como parte de su nombre comercial, razón social o para identificar a su empresa o como parte del nombre de cualquier otra empresa o sociedad relacionada con el Agente; y (iii) no utilizar y/o representar las marcas de Cobro Digital de cualquier modo que pudiera disminuir su valor y/o notoriedad en el mercado o ser perjudicial para la reputación, nombre o prestigio de Cobro Digital.

14)) Ind	lepend	dencia	ı de	las F	Partes.	Persona	l del	Agent	e.
-----	-------	--------	--------	------	-------	---------	---------	-------	-------	----

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- 14.1. Las Partes manifiestan que nada en estos Términos y Condiciones creará, se considerará o podrá interpretarse como que importa una relación de representación, sociedad, asociación, joint venture, o unión transitoria de empresas entre las Partes. Las Partes son independientes una de la otra, no pudiendo comprometer la una a la otra en forma alguna salvo de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones. Los Términos y Condiciones no serán interpretados como que establecen o crean una relación laboral empleado empleador o una relación de mandante mandatario entre las Partes o con sus empleados, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y/o agentes. Se deja expresa constancia que entre Cobro Digital y el Personal (conforme este término se define a continuación) no existe relación de dependencia de ninguna naturaleza.
- 14.2. El Agente será responsable por cualquier empleado que trabaje para él y por toda otra persona que dependa de él, directa o indirectamente, o ejecute trabajos con o para él, dentro o fuera de la/s Boca/s (el "Personal"). En este sentido, corresponderá al Agente: (a) asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral con el Personal, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna; (b) responder directamente por los actos u omisiones del Personal que causaren perjuicios a Cobro Digital y/o terceros cualquiera fuese la naturaleza de esos perjuicios; y (c) atender los reclamos del Personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el Agente y desvincular a Cobro Digital de toda obligación que de ello resulte.
- 14.3. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (conf. ley. 25.013), durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones Cobro Digital podrá solicitar al Agente la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento por parte del Agente de todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral con el Personal. La documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo razonable que Cobro Digital le indique al Agente.
- 14.4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes, Cobro Digital quedará facultado de pleno derecho para resolver la relación comercial entre las Partes en forma inmediata sin necesidad de constituir en mora al Agente o de otorgarle un plazo para la subsanación del incumplimiento, sin que en tal supuesto el Agente tenga derecho a reclamar indemnización alguna.
- 15) Cesión.
- 15.1. Cesión de Derechos.
- 15.1.1. Cobro Digital podrá ceder a cualquier persona, sin necesidad de requerir consentimiento al Agente, todos o una parte de los derechos y obligaciones que le corresponden bajo los presentes Términos y Condiciones, debiendo en tal caso notificar por escrito al Agente su voluntad de ceder. En tal caso, y de acuerdo con los términos de dichas cesiones, cada cesionario tendrá los mismos beneficios, derechos, acciones, deberes, cargas u obligaciones que hubiera tenido Cobro Digital bajo estos Términos y Condiciones de no haberse efectuado dicha cesión. La cesión de derechos y obligaciones contemplada en el presente apartado no constituirá, no se considerará y no podrá ser interpretada como una novación por sustitución de acreedor; por el contrario, dicha cesión de

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

derechos constituirá, se considerará y será interpretada como una cesión al amparo del artículo 1614 y concordantes del Código Civil y Comercial.

- 15.1.2. El Agente no podrá ceder ninguno de sus beneficios, derechos, acciones, deberes, cargas ni obligaciones emanados de los presentes Términos y Condiciones.
- 15.2. Cesión Fiduciaria. Securitización.

Las Partes expresamente acuerdan que todos los derechos a favor de Cobro Digital bajo estos Términos y Condiciones podrán ser cedidos, sin necesidad de notificar al deudor cedido en los términos del artículo 72 inciso (a) de la Ley N° 24.441, cuando la cesión tuviera por objeto (i) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; (ii) constituir el activo de una sociedad, con el objeto de que ésta emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y (iii) constituir el patrimonio de un fondo común de créditos.

- 16) Rescisión Unilateral sin causa.
- 16.1. Rescisión por Cobro Digital.
- 16.1.1. Cobro Digital podrá, en cualquier momento, rescindir en forma anticipada la relación comercial entre las Partes o parcialmente

cualquiera de los Servicios, debiendo notificar su intención de rescindir por un medio fehaciente y con una antelación no menor a los veinte (20) días corridos de la fecha en que operará la rescisión.

- 16.1.2. La rescisión unilateral anticipada efectuada en conformidad con este apartado no dará derecho alguno al Agente a reclamar indemnización alguna por tal motivo.
- 16.2. Rescisión por el Agente.

Se deja expresa constancia que el Agente podrá rescindir la relación comercial entre las Partes notificando por medio fehaciente a Cobro Digital su decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos de la fecha en que operará la rescisión, la cual solo entrará en vigencia de encontrarse cumplidas todas las obligaciones del Agente bajo los presentes Términos y Condiciones incluyéndose, sin carácter limitativo, la devolución del Equipamiento y de la cartelería.

16.3. Prestaciones pendientes de cumplimiento.

La rescisión anticipada no exime del cumplimiento de las obligaciones pendientes a la fecha de rescisión ni de las

responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

- 17) Resolución por Incumplimiento.
- 17.1. Resolución por Incumplimiento.
- 17.1.1. En caso de incumplimiento por alguna de las Partes de cualquiera de las declaraciones y/o de las obligaciones asumidas bajo los presentes Términos y Condiciones (incluyendo, sin limitación, el retraso por parte del Agente en la realización de los Depósitos de los Fondos, el retraso por parte del Agente en la rendición de la información de las Cobranzas o falta de veracidad y/o autenticidad en la información entregada por el Agente a Cobro Digital), la Parte afectada intimará a la otra parte a que en un plazo de dos (2) Días Hábiles dé cumplimiento a las obligaciones a su cargo, bajo apercibimiento de dar por resuelta la relación comercial entre las

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

Partes, resolución que operará sin necesidad de una nueva comunicación de la Parte afectada y por el solo vencimiento del plazo si continuara el incumplimiento.

- 17.1.2. En caso que el incumplimiento en el que incurra el Agente involucre a una única Boca, Cobro Digital podrá optar por dar de baja la Boca en cuestión, manteniéndose vigente la relación comercial entre las Partes en relación con las restantes Bocas del Agente. La baja de una Boca importará su inhabilitación para prestar los Servicios por parte del Agente en dicha Boca y no generará derecho a indemnización alguna a favor del Agente.
- 17.2. Exclusión del Agente del Sistema COBRODIGITAL.
- Si como consecuencia de la falta de cumplimiento de lo estipulado en los presentes, o por cualquier otra causa, cualquiera de las Empresas adheridas al Sistema COBRODIGITAL solicitaran a Cobro Digital la exclusión del Agente como Boca, Cobro Digital se reserva el derecho de excluirla inmediatamente para la percepción de Cobranzas de dicha Empresa en cuestión, debiendo, a dicho efecto, notificar al Agente con una anticipación no menor a dos (2) Días Hábiles de la fecha en que operará la exclusión.
- 18) Otras causales de extinción.
- 18.1.1. Cobro Digital podrá resolver la relación que surja de la aceptación de la presente, mediante notificación, sin necesidad de otorgar preaviso alguno y sin que ello genere derecho a indemnización alguno a favor del Agente, cuando: (i) el Agente solicitara su propia quiebra, la formación de su concurso preventivo de acreedores, celebrare un acuerdo judicial o extrajudicial con una parte sustancial de sus acreedores o bien su quiebra fuere solicitada por un tercero y dicha solicitud no fuere dejada sin efecto en la primer oportunidad procesal posible; (ii) se produjera la muerte, disolución o liquidación del Agente; (iii) se haya encargado la supervisión, administración o posesión de los activos, propiedades y/o operaciones del Agente a un liquidador, fiduciario o a cualquier otra persona que ejerza un cargo similar; o (iv) se produjera un cambio de Control del Agente.
- 19) Límites en la prestación de los Servicios. Suspensión de los Servicios.
- 19.1. Límites a la percepción de Cobranzas.
- 19.1.1. En tanto la actividad contemplada bajo la presente consiste en la percepción y manejo de fondos pertenecientes a terceras personas sobre la base de la confianza depositada en el Agente a tal efecto, el Agente declara conocer y aceptar que Cobro Digital establecerá montos máximos totales de Cobranzas que podrá realizar el Agente durante un determinado período.
- 19.1.2. A fines de lo previsto en el punto precedente, las Partes acuerdan que Cobro Digital, a través del Sistema COBRODIGITAL, autorizará al Agente a percibir Cobranzas por un monto máximo diario (el "Monto Máximo Autorizado de Cobranzas"). Cobro Digital podrá fijar diariamente, a su exclusivo criterio, el Monto Máximo Autorizado de Cobranzas que el Agente podrá percibir.
- 19.1.3. A los fines de establecer el Monto Máximo Autorizado de Cobranzas, Cobro Digital tendrá en cuenta la situación societaria, patrimonial, económica, financiera y fiscal del Agente y sus garantes, las medidas de seguridad adoptadas por el Agente para prevenir siniestros que pudieran afectar los Fondos (incluyendo, sin limitación, el cumplimiento de las recomendaciones, pautas y sugerencias conforme el punto 5.1.24), las garantías otorgadas por el Agente o terceros conforme al punto 7.1, así como la actuación general del Agente conforme a los presentes Términos y Condiciones.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

19.2. Derechos de Suspensión por Cobro Digital.

Sin perjuicio del ejercicio de los restantes derechos previstos en los presentes, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Agente en los presentes Términos y Condiciones, Cobro Digital se reserva el derecho de suspender los Servicios hasta tanto el incumplimiento sea subsanado según el razonable criterio de Cobro Digital, sin que ello genere derecho a indemnización alguna en favor del Agente.

19.3. Suspensión por Insolvencia Actual o Potencial.

Sin perjuicio del ejercicio de los restantes derechos previstos en los presentes, las Partes reconocen que la operación del Agente bajo el Sistema COBRODIGITAL implica la cobranza y el manejo de importantes sumas de dinero pertenecientes a terceras personas, para lo cual se requiere que el Agente posea una gran solvencia patrimonial, capacidad de pago en término y de gestión. En virtud de ello, Cobro Digital se reserva el derecho de suspender los Servicios cuando, a su razonable criterio, el Agente se encontrare en estado de insolvencia patrimonial o ante cualquiera de los supuestos enumerados en los puntos 19.1.3 y 19.1.4 anteriores o cuando, de acuerdo a la evaluación que razonablemente efectúe Cobro Digital, el Agente estuviera en grave riesgo de incumplir con las obligaciones asumidas en virtud de los presentes Términos y Condiciones o los fondos de terceros pudieran ser afectados de cualquier otra manera. El ejercicio por parte de Cobro Digital del derecho de suspensión previsto en el presente punto no generará derecho a indemnización alguna en favor del Agente

19.4. Suspensión en caso de robo u otros siniestros.

Sin perjuicio del ejercicio de los restantes derechos previstos en los presentes, en caso de producirse un siniestro de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, el incendio o ruina de una Boca, caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe), hurto, robo o cualquier otro hecho o acto que imposibilite, demore u obstruya el Depósito en los términos pactados, Cobro Digital se reserva el derecho de suspender los Servicios hasta tanto el Agente cumpla con su obligación de realizar el Depósito, se esclarezcan a razonable criterio de Cobro Digital los motivos que dieron lugar a la falta de realización del Depósito y se adopten aquellas medidas que Cobro Digital razonablemente solicite a fin de prevenir hechos similares en el futuro.

19.5. Rehabilitación del Servicio.

La rehabilitación de los Servicios tendrá un cargo fijo de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.-) en concepto de gastos y el mismo será descontado y retenido de las Retribuciones del Agente. Este cargo podrá ser modificado por Cobro Digital con notificación en forma fehaciente al Agente con un plazo no menor de treinta (30) días de anticipación.

20) Jurisdicción.

En caso de cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o cumplimiento o incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones, serán competentes los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

21) Notificaciones.

A los fines de los presentes Términos y Condiciones, Cobro Digital constituye domicilio en el indicado a continuación, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

comunicaciones que se cursaren en el mismo. Por su parte, el Agente constituye domicilio en el informado en la Solicitud de Alta de Agente.

Cobro Digital: Dr. Emilio Ravignani 2010. (C1414CPV) Ciudad Autónoma de Bs. As.

Teléfono: 4777-4900

22) Aceptación.

La Solicitud de Alta de Agente se considerará aceptada, y en consecuencia los presentes Términos y Condiciones serán plenamente vinculantes para las Partes, en caso que Cobro Digital, indistintamente: (i) notifique por escrito al Agente su aceptación; o (ii) instale el Equipamiento, en caso de corresponder; o (iii) habilite el acceso online al Sistema COBRODIGITAL e informe las claves de acceso correspondientes.

ANEXO II – DEFINICIONES

Agente Significa la persona física o jurídica que ha sido incorporada al Sistema COBRODIGITAL por medio de la aceptación por parte de Cobro Digital de la Solicitud de Alta de Agente presentada.

Autoridad Gubernamental Significa cualquier ente, comisión, tribunal, corte o cualquier otra autoridad competente incluyendo autoridades de carácter regulatorio de origen federal, nacional, provincial o municipal de cualquier jurisdicción competente, incluyendo autoridades tributarias, legislativas, tribunales y demás organismos judiciales administrativos o arbitrales.

Bocas Tiene el significado otorgado en el punto 4.1. de los Términos y Condiciones.

Clientes Significa (i) los clientes de las Empresas, calificados para realizar pagos bajo el Sistema COBRODIGITAL.

Cobranzas Tiene el significado otorgado en el punto 2.1. de los Términos y Condiciones. Control Tiene el significado previsto en el artículo 33 de la Ley N° 19.550 de Sociedades

Comerciales.

Cuenta Alternativa Significa la cuenta bancaria que Cobro Digital le notifique por escrito al Agente y en la que el Agente depositará los Fondos percibidos en caso de no poder efectuar dicho depósito en la Cuenta de Cobro Digital, siempre que ello resulte aplicable conforme al Instructivo Operativo.

Cuenta de Cobro Digital Significa la cuenta bancaria que Cobro Digital le notifique por escrito al Agente y en la que el Agente depositará los Fondos percibidos, siempre que ello resulte aplicable conforme al Instructivo Operativo.

Depósito Significa el depósito de los Fondos recaudados por el Agente por las Cobranzas realizadas a través del Sistema COBRODIGITAL.

Día Hábil Significa los días en los que las entidades financieras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estén autorizadas a realizar operaciones bancarias.

Empresas Significa las empresas a las que Cobro Digital les presta el servicio de gestión de Cobranzas a través del Sistema COBRODIGITAL.

Equipamiento Es el software, hardware y, cualquier material de cartelería y/o cualquier otro bien entregado por Cobro Digital en comodato al Agente para la prestación de los Servicios (incluyendo, sin limitación, el POS).

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

Facturas Significa las facturas o comprobantes de deuda emitidos por las Empresas a sus Clientes.

Fondos Significa las sumas de dinero en efectivo y los cheques recaudados por los Agentes por las Cobranzas.

Gastos Significa todo gasto incurrido y/o devengado, lo que incluye, sin carácter limitativo, el mantenimiento en condiciones de uso y funcionamiento de las Bocas y sus instalaciones, así como también el pago de todos los gastos, costos y erogaciones que devengue el funcionamiento de su organización, incluidos los gastos de administración y mantenimiento o todo gasto que se pudiera generar tanto por la instrumentación, ejecución y cumplimiento de los Términos y Condiciones, como así también por la instrumentación, ejecución y cumplimiento de aquellos contratos y/o documentos vinculados o celebrados con motivo de los presentes, o por la realización de las operaciones del Agente aquí contempladas.

Garantías Tiene el significado asignado en el punto 7.1.1. de los Términos y Condiciones. Cobro Digital Significa Cobro Digital S.R.L.

Impuestos Significa todos los tributos (nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) u otras obligaciones fiscales, presentes o futuras, que pudieran gravar tanto la instrumentación, ejecución y cumplimiento de los Términos y Condiciones y/o de los convenios y/o documentos vinculados o celebrados con motivo de los presentes, como la/s Boca/s y/o las operaciones de Cobro Digital o del Agente contempladas en los presentes Términos y Condiciones.

Instructivo Operativo Tiene el significado otorgado en el punto 2.2.1. de los Términos y Condiciones.

Leyes Aplicables Significa las disposiciones constitucionales, leyes, normas, actos, códigos, tratados, ordenanzas, órdenes, sentencias, decretos, directivas, mandamientos y órdenes judiciales, y decisiones de cualquier autoridad gubernamental argentina, o reglas, reglamentaciones, órdenes, ordenanzas, promulgaciones, resoluciones, sentencias, fallos, declaraciones, interpretaciones y permisos, u otro acto legislativo o administrativo de la Argentina o de cualquier Autoridad Gubernamental o de cualquier otro organismo de la misma con jurisdicción sobre las operaciones previstas en los presentes.

Orden de Pago Significa la orden de pago emitida por una Empresa que contenga un código de barras de cuya lectura se desprenda, entre otros datos definidos con la Empresa, el monto a desembolsar al Beneficiario.

Pagos Tiene el significado otorgado en el punto 2.1. de los Términos y Condiciones. Parte Cobro Digital y/o el Agente individualmente.

Partes Conjuntamente Cobro Digital y el Agente.

Personal Tiene el significado asignado en el punto 14.2. de los Términos y Condiciones. Pesos Significa la moneda de curso legal en la Argentina.

POS Significa el POS Point of Sale o Point of Service que Cobro Digital le entregará en comodato y/o habilitara su acceso meadiante Internet al Agente para la prestación del Servicio Equipamiento que Cobro Digital le entregue en su reemplazo.

Retribución del Agente Tiene el significado asignado en el punto 5.2.3. de los Términos y Condiciones.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

Sistema COBRODIGITAL Significa la red de agentes con cobertura nacional a través de la cual Cobro Digital administra y controla el servicio de cobranzas que presta a las Empresas. Solicitud de Alta de Bocas Tiene el significado otorgado en el punto 4.4.1. de los Términos y Condiciones. Solicitud de Baja de Boca Tiene el significado otorgado en el punto 4.6.1. de los Términos y Condiciones.

ANEXO III – INSTRUCTIVO OPERATIVO

El presente Instructivo Operativo detalla diversas cuestiones (incluyendo sin limitación, procedimientos, operatorias y modalidades) relativas al Sistema COBRODIGITAL, las Cobranzas y las obligaciones del Agente en relación con los mismos. Los términos que comienzan con mayúscula (salvo que correspondan a un nombre propio o al inicio de una oración) no definidos en el presente Instructivo Operativo tienen el significado que se les asigna en los Términos y Condiciones.

- 1. Cuestiones relativas a cada Puesto de Caja.
- 1.1. Apertura del Puesto de Caja.

En todos y cada uno de los días de atención al público y en el horario de comienzo de atención al público, el Agente deberá cumplir con los pasos descriptos a continuación:

- 1.1.1. Para habilitar el puesto de caja el Sistema COBRODIGITAL requerirá al Agente que ingrese un número de usuario y clave personal. Será responsabilidad del Agente no divulgar las claves personales para habilitar el puesto de caja a terceros no autorizados.
- 1.1.2. El inicio de operaciones se instrumenta a través de la apertura del puesto de caja siguiendo el paso señalado en el punto 1.1.1 precedente.
- 1.1.3. Será responsabilidad del Agente informarse de altas, bajas y modificaciones en las operatorias, procedimientos y modalidades del Sistema COBRODIGITAL a través de los mensajes enviados al puesto de caja por parte de Cobro Digital a través del Sistema COBRODIGITAL.
- 1.2. Referente a Cierre de Caja.

Durante todos y cada uno de los días de atención al público, una vez concluidas las operaciones del día correspondiente, el Agente deberá proceder al cierre de caja, conciliando los Fondos recibidos contra el importe informado en el Sistema COBRODIGITAL.

1.3. Referente a Cierre de Puesto.

En todos y cada uno los días de atención al público, el Agente deberá cumplir con los pasos descriptos a continuación:

- 1.3.1. Una vez concluida la operatoria diaria, el Agente deberá confirmar la transmisión de información relativa a todas las operaciones y transacciones realizadas en el puesto de caja durante el día.
- 1.3.2. Será responsabilidad del Agente garantizar que el Equipamiento cuente, con suministro de energía y disponibilidad de línea telefónica o de conectividad a internet –según el caso-, para concretar la transmisión y actualizaciones.
- 1.3.3. Una vez concluida la operatoria diaria, el Agente deberá realizar el cierre manual del puesto a fin de que se transmita la información relativa a todas las operaciones y transacciones realizadas en el puesto de caja antes de las 22 horas del mismo día. En caso que el Agente no

Firma:	Firma:

Aciaracion:	Aciaración:
transmita dicha información, Cobro Digital lo noti	ficará de dicha situación y el Agente deberá
regularizar su incumplimiento antes de las 22 hor	ras del día inmediato siguiente.
2. Cuestiones relativas a Operaciones de Conting	gencia.
2.1. En caso de producirse fallas en el Sistema C	COBRODIGITAL o en el Equipamiento, el Agente
deberá comunicarse en forma inmediata a la ofic	
caso, el Agente deberá disponer de conectividad	·
·	eda realizar el diagnóstico correspondiente, tras lo
cual, Cobro Digital determinará el procedimiento	
3. Cuestiones relativas a los Depósitos.	
3.1. El Agente depositará diariamente, y siempre	dentro del horario bancario, los Fondos
recaudados el día inmediato anterior pendientes	
•	ctivo o transferencia bancaria inmediata, para ser
imputado únicamente en la Cuenta de Cobro Dig	•
3.2. Si el Agente no pudiera depositar los Fondos	
	a contingencia, podrá depositarlos en una Cuenta
Alternativa que Cobro Digital le notifique por escr	·
escrito al Área de Transacciones Monetarias de G	
3.3. Cobro Digital se reserva la facultad de modif	-
-	rior, en cuyo caso notificará por escrito al Agente
la nueva cuenta únicamente a través de la direcc	
oportunamente por Cobro Digital. Cualquier otra	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	onfirmada por el Agente ante personal autorizado
de Cobro Digital.	oriminada por critigente ante percenai autorizado
3.4. En caso de existir diferencias en menos entr	re los Fondos denositados nor el Agente y los
montos informados por el Sistema COBRODIGIT	
•	as inmediatamente por este mediante el depósito
de los fondos que sean necesarios a fin de alcan	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
COBRODIGITAL (sin perjuicio de la facultad de 0	·
medidas previstas en los puntos 8.2.2, 9, 17, 19.	
caso de que las mismas resulten aplicables). Cua	•
·	•
en forma aislada a la operatoria habitual y no dar	a defectio al Agente a retenciones sobre luturos
Depósitos.	
4. Cuestiones relativas a la Imagen.	rrecta atancián de las Clientes y mentener la
Será responsabilidad del Agente garantizar la co	-
imagen del Servicio acordada con Cobro Digital,	de acuerdo ai manuar y la capacitación que
Cobro Digital brinde oportunamente al respecto.	
F:	Firm

Aclaración:

Aclaración:

5. Cuestiones referentes a Bocas habilitadas.

5.1. siguientes:

Las Bocas del Agente que se encuentran alcanzadas por el presente Instructivo Operativo y habilitadas son las

Воса	Domicilio	Provincia
1	Localidad	Horario de Atención
Воса	Domicilio	Provincia
2	Localidad	Horario de Atención

- 5.2. El Agente deberá informar por escrito a Cobro Digital la modificación de los días y horarios de atención al público y/o de las líneas telefónicas dentro de los cinco (5) días de efectuada la modificación.
- 5.3. En caso de que el Agente considere conveniente la modificación del domicilio de alguna de las Bocas, deberá solicitar a Cobro Digital: (i) la autorización por escrito de Cobro Digital para poder efectuar dicha modificación, y (ii) el soporte técnico necesario. En caso de aprobar la modificación, Cobro Digital se compromete a proveer el soporte técnico necesario a fin de trasladar el Equipamiento, en caso de corresponder.
- 5.4. La modificación del domicilio de alguna de las Bocas sin la autorización por escrito de Cobro Digital, dará derecho a Cobro Digital a dar de baja la Boca o a resolver la relación comercial entre las Partes por culpa del Agente, y a reclamar los daños y perjuicios correspondientes.
- 6. Descripción de la operatoria de Caja.
- 6.1. Operatorias relativas a las Cobranzas.

De conformidad con lo que Cobro Digital acuerde con cada Empresa se podrán habilitar las siguientes operatorias relativas a las Cobranzas:

- 6.1.1. Cobranzas con Factura.
- 6.1.1.1. El Cliente se presentará y entregará la/s Factura/s a pagar.
- 6.1.1.2. Se deberá leer la totalidad de las Facturas entregadas por el Cliente para obtener el importe total a pagar por el mismo.
- 6.1.1.3. Se le consultará al Cliente la modalidad de pago y se verificará que se encuentre habilitada en el Sistema COBRODIGITAL para cada Cobranza (pesos, bonos, cheques, etc.).

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- 6.1.1.4. En caso de Cobranzas en valores diferentes a Pesos el Sistema COBRODIGITAL controlará contra los topes establecidos para cada Empresa.
- 6.1.1.5. Se le solicitará el dinero al Cliente y se ingresará el importe recibido en el Sistema COBRODIGITAL.
- 6.1.1.6. El Sistema COBRODIGITAL controlará que el monto ingresado sea suficiente para abonar la totalidad de la/s Factura/s y/o demás servicios.
- 6.1.1.7. Una vez verificado que el dinero entregado es suficiente se procederá a efectivizar la Cobranza emitiendo el Ticket COBRODIGITAL a través del Sistema COBRODIGITAL.
- 6.1.1.8. El único medio de registración de Cobranzas será a través de la emisión del Ticket COBRODIGITAL por el Sistema COBRODIGITAL, quedando expresamente prohibido la utilización de sellos u otro medio alternativo de validación de pagos, los cuales no serán reconocidos ni por Cobro Digital ni por las Empresas. El Agente no podrá validar las Cobranzas con cualquier otro medio distinto del Ticket COBRODIGITAL emitido por el Sistema COBRODIGITAL, siendo responsabilidad exclusiva del Agente frente a Cobro Digital, el Cliente y la Empresa la recepción de pagos de Cobranzas que no sean validadas con el correspondiente Ticket COBRODIGITAL.
- 6.1.1.9. Los duplicados de los Tickets COBRODIGITAL correspondientes a Cobranzas de AFIP y los talones de las Facturas serán entregados regularmente por el Agente a Cobro Digital cuando esta se los solicite.
- 6.1.1.10. El Agente deberá mantener ordenados todos los Tickets COBRODIGITAL correspondientes a Cobranzas de AFIP y los talones de las Facturas, discriminándolos por día en que fueron efectuadas las Cobranzas y por Empresa, con el objeto de poder rendir cuentas ante Cobro Digital en forma ordenada y prolija.
- 6.1.2. Cobranzas sin Factura.
- 6.1.2.1. El Cliente se presentará e indicará al Agente la Empresa respecto de la cual desea abonar determinado servicio o concepto.
- 6.1.2.2. Dependiendo de la Empresa, el Sistema COBRODIGITAL requerirá que el Agente ingrese los datos necesarios para efectuar la Cobranza.
- 6.1.2.3. Se deberá dar cumplimiento a los pasos descriptos en los puntos 8.1.1.3, 8.1.1.4, 8.1.1.5, 8.1.1.6, 8.1.1.7 y 8.1.1.8 anteriores.
- 6.1.3. Reimpresiones.
- 6.1.3.1. El Agente sólo podrá realizar una reimpresión del Ticket COBRODIGITAL correspondiente cuando por algún motivo no se haya podido realizar la impresión y el Cliente no se pueda hacer del Ticket COBRODIGITAL original.
- 6.1.3.2. El Agente NO deberá realizar una reimpresión ante la solicitud de reimpresión efectuada por un Cliente debido al extravío del Ticket COBRODIGITAL original o cualquier otro supuesto distinto al señalado en el punto 8.1.4.1 anterior. Será responsabilidad exclusiva del Agente frente a Cobro Digital, el Cliente y la Empresa la realización de una reimpresión por un motivo distinto del indicado en el punto 8.1.4.1.
- 6.1.5. Anulaciones.
- 6.1.5.1. En caso de ser necesario realizar la anulación de una Cobranza, la misma deberá ser efectuada en el mismo día en que se realizó la Cobranza y, en todos los casos, con anterioridad al

Aciaracion:	Aciaracion:
cierre de caja. No se podrán realizar anulaciones (se cierre de caja. 6.1.5.2. Será condición esencial para que una anula presencia del Cliente, y (ii) que el Agente retenga el hubiera/n sido previamente entregado/s al Cliente. 6.1.5.3. Asimismo, el Agente deberá retener y guard COBRODIGITAL originales de la/s operación/es anu a los de la anulación. El Agente deberá enviar todos (al apartado postal 325 – correo central – 1000 – Ciequincenal. 6.1.5.4. De no cumplir con dicha operatoria el Agenta a Cobro Digital, el Cliente y la Empresa ante futuros 6.1.5.5. Bajo ningún concepto se anularán Cobranza de días anteriores, o que no hayan sido debidament efectuadas y con anterioridad al cierre de caja. 6.3.1. Sin perjuicio de todos aquellos actos que puera las leyes civiles, comerciales y penales que resulta algunos actos del Agente que serán considerados "Nemeramente ejemplificativa): (i) el fraccionamiento de en importes inferiores del total de una misma Factur medio alternativo de validación de pagos distintos de corresponda, o la emisión de tickets falsos; (iii) la an realizada conforme el procedimiento de anulación de recepción, y procesamiento a través del Sistema Co	ción sea válida: (i) que la misma se realice en /los Ticket/s COBRODIGITAL original/es que ar todos y cada uno de los Tickets lada/s así como también los correspondientes estos tickets y comprobantes a Cobro Digital udad Autónoma de Buenos Aires) en forma e será el único y exclusivo responsable frente reclamos. As o se reintegrarán los Fondos de Cobranzas e anuladas en el mismo día en que fueron dan ser considerados fraudulentos de acuerdo en aplicables, a continuación se describen Maniobras Fraudulentas" (la enunciación es Cobranzas, entendiéndose por tal la división a a cobrar; (ii) la utilización de sellos u otro el Ticket COBRODIGITAL, según ulación de una Cobranza que no haya sido escripto en el punto 8.1.5 anterior (iv) la DBRODIGITAL, de Cobranzas sin la emisión
6.3.1. Sin perjuicio de todos aquellos actos que pueda las leyes civiles, comerciales y penales que resulte algunos actos del Agente que serán considerados "Meramente ejemplificativa): (i) el fraccionamiento de en importes inferiores del total de una misma Factur medio alternativo de validación de pagos distintos de corresponda, o la emisión de tickets falsos; (iii) la an realizada conforme el procedimiento de anulación de recepción, y procesamiento a través del Sistema CO del correspondiente Ticket COBRODIGITAL por el Se 6.3.2. En caso que el Agente realice una Maniobra Ficiviles, comerciales, penales y de otra índole que pur aplicar todas aquellas sanciones y penalidades previncluyendo sin limitación, la suspensión inmediata de incluyendo sin limitación, la suspensión inmediata de incluyendo sin limitación, la suspensión inmediata de incluyendo sin limitación.	en aplicables, a continuación se describen Maniobras Fraudulentas" (la enunciación es Cobranzas, entendiéndose por tal la división a a cobrar; (ii) la utilización de sellos u otro el Ticket COBRODIGITAL, según ulación de una Cobranza que no haya sido escripto en el punto 8.1.5 anterior (iv) la DBRODIGITAL, de Cobranzas sin la emisión sistema COBRODIGITAL; etc. Fraudulenta, y sin perjuicio de las sanciones diesen corresponder, Cobro Digital podrá istas en los Términos y Condiciones, el Servicio, la exclusión del Agente del
Sistema COBRODIGITAL, la resolución de la relació de todos los daños y perjuicios correspondientes.	on comercial por culpa del Agente y el reclamo

Firma:

Firma:

Aclaración: Aclaración: Aclaración:

ANEXO IV – MODELOS DE TICKETS

Para Cobranzas en efectivo:	
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

ANEXO V – DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR EL SOLICITANTE

Si el solicitante es una PERSONA FISICA:

- Fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la constancia de su Clave Únicade Identificación Tributaria(CUIT).
- Copia de la constancia de su inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). De ser exento en IVA y/o en Ganancias, deberá figurar expresamente en la constancia.
- Copia de la constancia de su inscripción ante el impuesto a los Ingresos Brutos. Si tributara mediante las normas de Convenio Multilateral deberá presentar los últimos Formularios CM 01, CM 02 y CM 05 presentados ante la Autoridad de Aplicación.
- En caso de ser sujeto exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos, deberá acreditar tal situación de acuerdo a lo dispuesto por la normativa referida a los Regímenes de Retención vigente en la jurisdicción en la que preste servicios.
- Fotocopia de la factura de un servicio a su nombre donde conste el domicilio real declarado.
- Fotocopia del comprobante de pago de la tasa de seguridad e higiene (o tasa de similares características en la jurisdicción que corresponda) o factura de un servicio correspondiente a cada uno de los domicilios comerciales que el solicitante desea sean incorporados como "Bocas".
- Una declaración jurada de bienes en los términos del modelo que más abajo se muestra.
- Si correspondiere, copia certificada del poder otorgado en favor de los firmantes de la Solicitud de Alta de Agente, en donde conste que los mismos tienen facultades suficientes para obligar al solicitante en los términos de la Solicitud de
- Alta de Agente.
- En caso que el solicitante constituya garantías a través de un fiador, deberá acompañar además de la declaración jurada de bienes suscripta por dicho fiador, fotocopia del DNI de éste y copias del/los título/s de propiedad del/los bien/es indicado/s en la declaración jurada.

Si el solicitante es una PERSONA JURÍDICA:

- Sus estados contables correspondientes al último ejercicio fiscal, debidamente auditados por contador público matriculado con firma certificada por el Consejo de Ciencias Económicas correspondiente.
- Copia de sus estatutos, contrato constitutivo o cualquier otro documento constitutivo, debidamente inscriptos ante el Registro Público de Comercio que corresponda.
- Copia de la documentación que evidencie la designación de sus miembros del órgano de administración y del órgano de fiscalización (si hubiere) que se encuentran en ocupación de dichos cargos a la fecha de la presente, debidamente inscripta ante el Registro Público de Comercio que corresponda.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

- Copia del poder otorgado por el solicitante o garante (según corresponda) en favor de los firmantes de la presente Solicitud de Alta de Agente, en donde conste que los mismos tienen facultades suficientes para obligar al solicitante o garante en los términos de la presente.
- Copia del acta de reunión de los miembros del órgano de administración donde se resuelve la suscripción de esta Solicitud de Alta de Agente en su caso y/o el otorgamiento de una o más Garantías (según corresponda).
- Fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad de los firmantes de la Solicitud de Alta de Agente y/o de los firmantes de los documentos que acrediten las Garantías (según corresponda).
- Copia de la constancia de su Clave Única de Identificación Tributaria(CUIT).
- Copia de la constancia de su inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). De ser exento en IVA y/o en Ganancias, deberá figurar expresamente en la constancia.
- Copia de la constancia de su inscripción ante el impuesto a los Ingresos Brutos. Si tributara mediante las normas de Convenio Multilateral deberá presentar los últimos Formularios CM 01, CM 02 y CM 05 presentados ante la Autoridad de Aplicación.
- En caso de ser sujeto exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos, deberá acreditar tal situación de acuerdo a lo dispuesto por la normativa referida a los Regímenes de Retención vigente en la jurisdicción en la que preste servicios.
- Fotocopia del comprobante de pago de la tasa de seguridad e higiene (o tasa de similares características en la jurisdicción que corresponda) o factura de un servicio correspondiente a cada uno de los domicilios comerciales que el solicitante desea sean incorporados como "Bocas".
- Fotocopia de un servicio a su nombre, donde figuren los domicilios reales declarados en la presente Solicitud de Alta de Agente.
- Una declaración jurada de bienes en los términos del modelo que se acompaña a continuación.
- En caso que el solicitante constituya garantías a través de un fiador, deberá acompañar además de la declaración jurada de bienes suscripta por dicho fiador, fotocopia del DNI de éste y copias del/los título/s de propiedad del/los bien/es indicado/s en la declaración jurada.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, Cobro Digital podrá solicitar a futuro cualquier otra documentación que considere pertinente.

Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

ANEXO VI – RETRIBUCIÓN DEL AGENTE

La Retribución del Agente por Cobranzas (excepto las Cobranzas correspondientes a: (i) empresas diferenciadas, (ii) Cobranzas con Cheques, en su caso; que se fijará conforme se determina específicamente en este Anexo) se regirá por los puntos A y/o B siguientes (marcar con una cruz el que corresponda):

A. Importes variables: El importe correspondiente a la Retribución del Agente por las Cobranzas será determinado por o procentaje acordado. Cobro Digital le abonará al Agente en concepto de Retribución la suma equivalente al [] por ciento (%) del monto de cada operación realizada. B. Importe fijo por Cobranzas: La Retribución del Agente consistirá en la suma fija indicada a continuación por cada Cobranza percibida: \$ (pesos con ctvs.). • Retribución del Agente diferenciada para cada Cobranza de las empresas que a continuación se detallan:			
		Empresa	Importe
			% (por cciento) y/o \$ (pesosconcentavos)
			% (por cciento) y/o \$ (pesosconcentavos)
	% (por cciento) y/o \$ (pesosconcentavos)		
	% (por cciento) y/o \$ (pesosconcentavos)		
	% (por cciento) y/o \$ (pesosconcentavos)		
Firma:	Firma:		
Aclaración:	Aclaración:		